

Servicio de Formación II
Identificador: 10311
Referencia: SFII/JMGB/MRV

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA PARCIALMENTE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L., CON CIF: B35645977, PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS, INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN FPED 2022.

Visto el expediente de la subvención concedida a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L. por la impartición de cursos incluidos en la programación FPED 2022 resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución de 9 de agosto de 2022, de la Presidencia, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2022 (B.O.C. nº 163 de 18/08/2022).

2º.- Las acciones formativas están financiadas con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE en las siguientes partidas:

- 2022.50.01.241H.470.00, línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as".
- 2022.50.01.241H.470.00, línea de actuación 504G0428 Fondos PIEC (Plan Integral de Empleo de Canarias).
- 2022.50.01.241H.470.00, línea de actuación 504G1132 denominada "Formación Profesional prioritariamente a trabajadores desempleados".

3º.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 12787/2022 de 21/12/2022 se concedió a la citada entidad una subvención para la impartición de acciones





formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidos en la programación 2022 por importe de cuarenta mil cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (40.057,50.- €).

4º.- La entidad presentó solicitud de anticipo de la subvención concedida para los cursos que a continuación se relacionan, la cual se resolvió favorablemente. La entidad está EXENTA de constituir aval en el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias a favor del S.C.E.

Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO	IMPORTEGARANTÍA	Nº GARANTÍA
22-38/006555	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	40.057,50	24.034,50	EXENTO	EXENTO

5º.- La citada entidad presentó la justificación de la realización de la actividad formativa, mediante las memorias que exige el sistema de módulos, y el adecuado empleo de los fondos públicos recibidos, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de la Resolución de 9 de agosto de 2022.

6º.- El funcionario responsable de su tramitación ha informado que de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las bases de la convocatoria, el beneficiario ha justificado PARCIALMENTE su realización y el adecuado empleo de los fondos públicos recibidos, proponiendo declarar justificada PARCIALMENTE la subvención concedida

A los citados hechos le son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente resolución, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80 de 28/04/2003), modificada por Ley 3/2011 de 18 de febrero de 2011 (B.O.C. nº 44 de 2 de marzo de 2011).

Segunda.- El Resuelvo vigésimo sexto de la Resolución del 9 de agosto de 2022, que aprueba la convocatoria FPED 2022 establece que La justificación de la subvención se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y en los artículos del 29 al 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.





Tercera.- El Resuelvo vigésimo sexto de la Resolución del 9 de agosto de 2022, que aprueba la convocatoria FPED 2022 establece que "los beneficiarios estarán dispensados de la obligación de presentación de los libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar, al menos durante un plazo de 4 años, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según se dispone en el artículo 14.1 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación legal que así lo exija. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario".

Cuarta- El Resuelvo vigésimo séptimo de la Resolución del 9 de agosto de 2022, que aprueba la convocatoria FPED 2022 establece que el coste subvencionable se concretará en el producto del numero de horas de la formación teórica por el numero de alumnos computables y por el importe del modulo que rijan en cada especialidad de acuerdo al Anexo III "Módulos Económicos Hora-Alumno", adicionándose, en su caso, el importe del modulo FCT y de los correspondientes módulos complementarios.

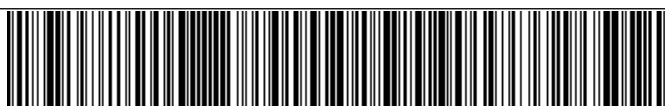
En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO,

Primero: Declarar justificada PARCIALMENTE en los términos expuestos en la/s ficha/s de control económico, la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 12787/2022 de 21/12/2022, a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L. para la impartición de los cursos incluidos en la programación FPE 2022:

Nº CURSO	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE JUSTIFICADO	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	IMPORTE PDTE. ABONAR	IMPORTE PDTE. REINTEGRO
22-38/006555	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	40.057,50	24.034,50	36.667,00	0,00	12.632,50	0,00
TOTAL		40.057,50	24.034,50	36.667,00	0,00	12.632,50	0,00

Segundo: Abonar a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L. la cantidad de doce mil seiscientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (12.632,50.- €), supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.





Tercero: Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. nº 236 de 02 de octubre de 2015), en su redacción actual, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

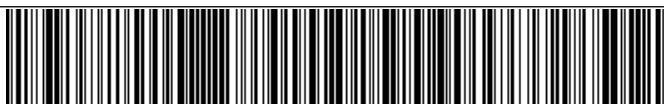
LA DIRECCIÓN
Por delegación de firma
(Resolución n.º 2691/2017 de la Dirección del SCE de 26 de abril)
LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
P.S EL SECRETARIO GENERAL
(Resolución n.º 13/01161, de 18 de febrero de 2013)

Fdo: JESÚS MANUEL GARCÍA BENÍTEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife, por:

LA JEFATURA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN II
P.S LA JEFA DE SECCIÓN DE FORMACIÓN II
(Resolución n.º 15/00415, de 30 de enero de 2015)

Fdo: EVA ROSA MÉNDEZ GARCÍA





Referencia: SFII/JMGB/mrv
Id. Justificación Gastos: 21433

FICHA DE CONTROL ECONÓMICO

Código del curso:	22-38/006555	Año de programación:	2022
Denominación:	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	Cert. Profesionalidad:	SÍ
Entidad:	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L.	Línea de financiación:	F.P.E.
Municipio:	SANTA CRUZ DE TENERIFE		

FECHAS Y HORAS	
Fecha de inicio:	25/01/2023
Fecha de finalización:	21/04/2023
Horas impartidas:	350

[FCT] FECHAS Y HORAS	
Fecha de inicio:	28/04/2023
Fecha de finalización:	19/05/2023
Horas impartidas:	80

ASIGNACIÓN				
ESPECIALIDAD PRINCIPAL	Horas	310	Módulo alumno/hora	6,95€
FCT	Horas	80	Módulo alumno/hora	3,00 €
ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA 1	Horas	10	Módulo alumno/hora	6,90
ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA 2	Horas	15	Módulo alumno/hora	6,90
ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA 3	Horas	15	Módulo alumno/hora	6,90

Alumnos programados	15
---------------------	----

ALUMNOS SUBVENCIONABLES	
Terminados	11
Contratados	1
Por desviación	2
TOTAL	14

[FCT] ALUMNOS SUBVENCIONABLES	
Finalizados	11
TOTAL	11

ALUMNOS MODULARES FINALES	
TOTAL	0

IMPORTE MODULAR	
TOTAL	0,00€

MÓDULOS	Alumnos subvencionables	Horas impartidas	Módulo económico	Subvención a percibir
OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA	14	90	6,95€	8.757,00€
ORGANIZACIÓN DE ALMACENES	14	110	6,95€	10.703,00€
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE ALMACENAJE	14	110	6,95€	10.703,00€
INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	14	10	6,90€	966,00€
ESTABLECER EL OBJETIVO PROFESIONAL	14	10	6,90€	966,00€
ESTABLECER UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO	14	5	6,90€	483,00€





SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	14	15	6,90€	1.449,00€
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	11	80	3,00€	2.640,00€
IMPORTE TOTAL				36.667,00€
<i>(Se liquidarán los alumnos modulares hasta el máximo del importe asignado a la entidad para la presente acción formativa)</i>				

TOTAL A PERCIBIR	IMPORTE DEVUELTO AL SCE (REINTEGROS)	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE ABONADO EN OTRAS LIQUIDACIONES	RESTO A INGRESAR AL CENTRO COLABORADOR	RESTO A DEVOLVER AL SCE (REINTEGRO)
36.667,00€		24.034,50€	0,00€	12.632,50€	0,00€

Observaciones:

--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL EVA ROSA MENDEZ GARCIA - J/SEC GESTION DE FORMACIÓN	Fecha: 17/11/2023 - 12:32:35 Fecha: 17/11/2023 - 12:28:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8467 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/11/2023 13:20:27	Fecha: 17/11/2023 - 13:20:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09hGAHZXo7UkBgKrlx2r8typaSBdd6arw puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2023 - 08:00:04	